

Caso 55-24-IS

Juez sustanciador: Richard Ortiz Ortiz

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito D.M., 21 de septiembre de 2026.-

VISTOS: Agréguese al expediente el oficio de 7 de septiembre de 2026 presentado por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Iñaquito, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Continuando con la sustanciación de la causa 55-24-IS, **acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales** por el presunto incumplimiento de la sentencia de 7 de octubre de 2021, dictada por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; y la sentencia de 5 de octubre de 2022, dictada por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección 17204-2021-03587, **DISPONGO:**

1. Notificar el contenido de esta providencia al Ministerio de Salud Pública para que, en el término de **tres días**, contados desde la notificación, remita un informe sobre el cumplimiento o no de la **medida de disculpas públicas** ordenada en sentencia de 5 de octubre de 2022. Para el efecto, deberá remitir la documentación pertinente para verificación del cumplimiento o no de la medida.
2. Notificar el contenido de esta providencia a la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha (proceso 17204-2021-03587), a fin de que, en el **término de cinco días**, contados desde la notificación, remita un informe sobre el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en la sentencia de 5 de octubre de 2022. Sobre el pedido de prórroga, sobre la presunta falta de la demanda de acción de incumplimiento, resulta pertinente recordar que la acción de incumplimiento fue iniciada por la Unidad Judicial a petición de las accionantes. Por ello, se adjuntó el informe de incumplimiento.
3. Se recuerda a las partes que deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, y los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.

Firmado electrónicamente
Richard Ortiz Ortiz
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito, D.M., 21 de septiembre de 2026.-

Firmado electrónicamente
Alisson Ortiz Peralta
ACTUARIA DEL DESPACHO



Firmado electrónicamente por:
RICHARD OMAR ORTIZ ORTIZ



Firmado electrónicamente por:
**ALISSON ANAHI ORTIZ
PERALTA**